



Gaceta Municipal

Año 2023 Ramos Arizpe, Coahuila a 29 de febrero de 2024 Número 31

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila

**Ing. José María Morales
Padilla**
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE RAMOS ARIZPE,
COAHUILA

Editor Responsable
**Lic. Alejandro González
Farias**
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

SUMARIO

ACTA 193 DEL 28 DE FEBRERO	PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.
ACTA 194 DEL 28 DE FEBRERO	EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO ES LAS ENCINAS" UBICADO EN CARRETERA LOS PINOS NÚMERO 6000, EN CAÑADA ANCHA.

ACTA 195 DEL 28 DE FEBRERO	VALIDACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL PARA FORMALIZAR DONACIÓN EN FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA AGUIRRE.
ACTA 196 DEL 28 DE FEBRERO	INSTALACIÓN DE ACCESO CONTROLADO EN LAS CALLES ESTACIÓN VILLALBA, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN Y RAMÓN OBREGÓN BELTRÁN, EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN.
ACTA 197 DEL 28 DE FEBRERO	SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE LA C. MARÍA FÉLIX GÁMEZ MENDOZA, RESPECTO DE PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR.

EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo número 193 a la 197 de fecha 28 de febrero, que contienen los siguientes acuerdos.

.....

ACTA NÚMERO 193 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA; C. ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR Y C. LILIANA RODRÍGUEZ SAUCEDO, SÍNDICOS; C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR, C. TERESA GABRIELA GUTIÉRREZ BURCIAGA, C. JOSUÉ SANTOS GARCÍA, C. VERÓNICA SOSA VELÁZQUEZ, C. ANTONIO DE JESÚS TREJO RODRÍGUEZ, C. OLGA ZERTUCHE FARIÁS, C. RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDÉS, C. SANDRA MA. VÁZQUEZ ORTIZ, C. OMAR MUÑOZ CORONADO, C. ELENA CONCEPCIÓN COSS COSSIO, C. MAYRA VERASTEGUI GIL, C. MARCO ANTONIO URBINA IBARRA, C. ESTHELA FLORES HERRERA, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; **3.- (TERCERO) PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA;** 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR LOS PRESENTES. EN TERCER TÉRMINO, ATENDIENDO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 191 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA; SE PLANTEA LA PRESENTE INICIATIVA ATENDIENDO A QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-U FRACCIÓN I INCISO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, 102 FRACCIÓN I INCISO 1 Y 182 FRACCIÓN III INCISOS 3, 4 Y 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EL MUNICIPIO TIENE LA FACULTAD DE CREAR, MODIFICAR, ABROGAR, ADICIONAR EN EL CAMPO NORMATIVO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN, REGLAMENTOS QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS QUE SE REFIEREN A LAS MATERIAS DE ZONIFICACIÓN, USO Y DESTINO DE SUELO, DESARROLLO URBANO Y CONURBACIÓN, Y LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ESTABLECE QUE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y SUS SERVICIOS SON DE JURISDICCIÓN FEDERAL, Y ES DE INTERÉS PÚBLICO LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO Y AÉREO Y EQUIPO DESTINADO AL SERVICIO DE LAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DEBIÉNDOSE CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLES. ATENTO A LO ANTERIOR, RESULTA IMPERATIVO QUE ESTE AYUNTAMIENTO CUENTE CON EL REGLAMENTO QUE ORDENE Y REGULE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TORRES DE REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES. INDICANDO QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE PREVIAMENTE ANALIZADO Y DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. INICIATIVA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, **EL CABILDO ACUERDA: ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 158-U FRACCIÓN I INCISO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 102 FRACCIÓN I INCISO 1 Y 182 FRACCIÓN III INCISOS 3, 4 Y 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 5 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA. GÍRENSE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE ORDENAMIENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS

17:15 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ACTA NÚMERO 194 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 17:15 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA; C. ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR Y C. LILIANA RODRÍGUEZ SAUCEDO, SÍNDICOS; C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR, C. TERESA GABRIELA GUTIÉRREZ BURCIAGA, C. JOSUÉ SANTOS GARCÍA, C. VERÓNICA SOSA VELÁZQUEZ, C. ANTONIO DE JESÚS TREJO RODRÍGUEZ, C. OLGA ZERTUCHE FARIÁS, C. RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDÉS, C. SANDRA MA. VÁZQUEZ ORTIZ, C. OMAR MUÑOZ CORONADO, C. ELENA CONCEPCIÓN COSS COSSIO, C. MAYRA VERASTEGUI GIL, C. MARCO ANTONIO URBINA IBARRA, C. ESTHELA FLORES HERRERA, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; **3.- (TERCERO) EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “OXXO ES LAS ENCINAS” UBICADO EN CARRETERA LOS PINOS NÚMERO 6000, EN CAÑADA ANCHA;** 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL. EN TERCER TÉRMINO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO UNA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE OTORQUE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO; LO ANTERIOR PARA OPERAR EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “OXXO ES LAS ENCINAS”, UBICADO EN CARRETERA LOS PINOS NÚMERO 6000, EN CAÑADA ANCHA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CONCESIONADOS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA. PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, **EL CABILDO ACUERDA: ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA EN ENVASE CERRADO, A FAVOR DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., PARA OPERAR EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “OXXO ES LAS ENCINAS”, UBICADO EN CARRETERA LOS PINOS NÚMERO 6000, EN CAÑADA ANCHA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ACTA NÚMERO 195 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA; C. ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR Y C. LILIANA RODRÍGUEZ SAUCEDO, SÍNDICOS; C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR, C. TERESA GABRIELA GUTIÉRREZ BURCIAGA, C. JOSUÉ SANTOS GARCÍA, C. VERÓNICA SOSA VELÁZQUEZ, C. ANTONIO DE JESÚS TREJO RODRÍGUEZ, C. OLGA ZERTUCHE FARIÁS, C. RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDÉS, C. SANDRA MA. VÁZQUEZ ORTIZ, C. OMAR MUÑOZ CORONADO, C. ELENA CONCEPCIÓN COSS COSSIO, C. MAYRA VERASTEGUI GIL, C. MARCO ANTONIO URBINA IBARRA, C. ESTHELA FLORES HERRERA, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; **3.- (TERCERO) VALIDACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL PARA FORMALIZAR DONACIÓN EN FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA AGUIRRE.** 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR LOS PRESENTES. EN TERCER TÉRMINO, SE EXPONE A LOS PRESENTES QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA AGUIRRE, Y EN VIRTUD DE QUE CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2018, SE VENCÍÓ EL PLAZO QUE EMITIÓ EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL DECRETO DE VALIDACIÓN NÚMERO 603 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA FORMALIZAR LA ENAJENACIÓN; Y, ATENDIENDO A QUE EL PREDIO OBJETO DEL MISMO NO FUE ESCRITURADO A FAVOR DEL ADQUIRENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DE VALIDAR EL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 112.50 M2 (CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) IDENTIFICADO COMO AM-10 DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, DE ESTA CIUDAD. EL CUAL ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SALTILLO BAJO LA PARTIDA LA PARTIDA 48384 LIBRO 484 SECCIÓN I DE FECHA 17 DE MAYO DE 1994; CON OBJETO DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO, A TRAVÉS DE UNA DONACIÓN, EN FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA AGUIRRE. EN CASO DE AUTORIZARSE ESTA OPERACIÓN, LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO CORRERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE. DICHA OPERACIÓN FUE ANTERIORMENTE AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO DE VALIDACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA NÚMERO 603 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, Y MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NÚMEROS 262 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 Y 139 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015; Y, EN CASO DE AUTORIZARSE ESTA OPERACIÓN, LA MISMA DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO QUE EN SU CASO, SEA EXPEDIDO, YA QUE EN CASO CONTRARIO, ESTE AYUNTAMIENTO NO EMITIRÁ POSTERIOR AUTORIZACIÓN A LA PRESENTE. PROPUESTA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, **EL CABILDO ACUERDA: ÚNICO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA VALIDAR EL ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 112.50 M2 (CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) IDENTIFICADO COMO AM-10 DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, DE ESTA CIUDAD; CON OBJETO DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO, A TRAVÉS DE UNA DONACIÓN, A FAVOR DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PADILLA AGUIRRE. LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO CORRERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE. DICHA OPERACIÓN FUE ANTERIORMENTE AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO DE VALIDACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA NÚMERO 603 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, Y MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NÚMEROS 262 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013 Y 139 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015; Y, EN CASO DE AUTORIZARSE ESTA OPERACIÓN, LA MISMA DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO QUE EN SU CASO, SEA EXPEDIDO, YA QUE EN CASO CONTRARIO, ESTE AYUNTAMIENTO NO EMITIRÁ POSTERIOR AUTORIZACIÓN A LA PRESENTE. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ACTA NÚMERO 196 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA; C. ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR Y C. LILIANA RODRÍGUEZ SAUCEDO, SÍNDICOS; C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR, C. TERESA GABRIELA GUTIÉRREZ BURCIAGA, C. JOSUÉ SANTOS GARCÍA, C. VERÓNICA SOSA VELÁZQUEZ, C. ANTONIO DE JESÚS TREJO RODRÍGUEZ, C. OLGA ZERTUCHE FARÍAS, C. RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDÉS, C. SANDRA MA. VÁZQUEZ ORTIZ, C. OMAR MUÑOZ CORONADO, C. ELENA CONCEPCIÓN COSS COSSIO, C. MAYRA VERASTEGUI GIL, C. MARCO ANTONIO URBINA IBARRA, C. ESTHELA FLORES HERRERA, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; **3.- (TERCERO) INSTALACIÓN DE ACCESO CONTROLADO EN LAS CALLES ESTACIÓN VILLALBA, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN Y RAMÓN OBREGÓN BELTRÁN, EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN;** 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR LOS PRESENTES. EN TERCER TÉRMINO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LA PROPUESTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ACCESO CONTROLADO EN LAS CALLES ESTACIÓN VILLALBA, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN Y RAMÓN OBREGÓN BELTRÁN, EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN; PRECISANDO QUE SE EXHIBIERON ANTE ESTA AUTORIDAD LAS FIRMAS DEL 100% DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DEL FRACCIONAMIENTO MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD, ADJUNTANDO CREDENCIAL DE ELECTOR DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES, SEÑALANDO QUE, DICHAS FIRMAS SE VALIDARON POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. CONDICIONANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A LO SIGUIENTE: **A)** SE INTEGRO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO CON LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES QUE VALIDEN QUE LAS ESTRUCTURAS QUE SE INSTALEN SEAN SEGURAS Y CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS MATERIAS, MISMAS QUE SEAN EMITIDAS POR PARTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ASÍ COMO LA COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V., CONSIDERANDO EL TIPO DE ESTRUCTURA SEGÚN EL PROYECTO QUE SE PRESENTE ANTE DESARROLLO URBANO; Y VALIDACIÓN DEL ACCESO CONTROLADO POR PARTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; **B)** QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y AUTORIZACIONES Y EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 283 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 23 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PARA LA OBTENCIÓN DE DICHAS AUTORIZACIONES, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO UN PROYECTO QUE INCLUYA ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS REFERIDOS DISPOSITIVOS LEGALES, LO SIGUIENTE: 1.- DEBERÁ PRESENTARSE, CARTA COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES, O DEL COMITÉ QUE REALICE EL TRÁMITE, MANIFESTANDO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 179 Y 283 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 23 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBERÁN RETIRAR POR SU CUENTA Y COSTO EL ACCESO CONTROLADO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO Y CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, LA CUALES PUEDE CONSISTIR, ENTRE OTRAS, EN REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; 2.- CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA COMUNICACIÓN A INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS DE EMERGENCIAS Y CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO DE LA MODALIDAD DE ENTRADA Y SALIDA, INCLUYENDO LAS CLAVES DE ACCESO O ENTREGA DE DISPOSITIVOS QUE PERMITAN

EL ACCESO, O EN SU CASO, LOS NÚMEROS DE TELÉFONO Y OTROS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE TRES RESPONSABLES PARA ATENDER DICHOS ASUNTOS; **C)** NO SE PODRÁ IMPEDIR EL LIBRE PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS NI SE GENERARÁN ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE SUS COLONOS, POR LO QUE DEBERÁN PERMITIR EL LIBRE ACCESO A LAS PERSONAS PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA PÚBLICA, HACIENDO ESPECIAL MENCIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES ESTACIÓN VILLALBA Y, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN; **D)** MIENTRAS EXISTA EL ACCESO CONTROLADO, DEBERÁN MANTENER LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO, EN FUNCIONAMIENTO Y DEBIDAMENTE ORGANIZADO UN COMITÉ DE VECINOS, EL CUAL SERÁ ENCARGADO DE LA RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LO RELATIVO AL ACCESO CONTROLADO; PRECISANDO QUE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LOS NOMBRES, DOMICILIOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN REPRESENTANTES DEL COMITÉ, E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER CAMBIO EN LOS MISMOS. PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, EL **CABILDO ACUERDA: ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 283 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE ACCESO CONTROLADO ESTACIÓN VILLALBA, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN Y RAMÓN OBREGÓN BELTRÁN, EN EL FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN. CONDICIONANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A LO SIGUIENTE: **A)** SE INTEGRE POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO CON LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES QUE VALIDEN QUE LAS ESTRUCTURAS QUE SE INSTALEN SEAN SEGURAS Y CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS MATERIAS, MISMAS QUE SEAN EMITIDAS POR PARTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ASÍ COMO LA COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V., CONSIDERANDO EL TIPO DE ESTRUCTURA SEGÚN EL PROYECTO QUE SE PRESENTE ANTE DESARROLLO URBANO; Y VALIDACIÓN DEL ACCESO CONTROLADO POR PARTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; **B)** QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 283 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 23 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PARA LA OBTENCIÓN DE DICHAS AUTORIZACIONES, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO UN PROYECTO QUE INCLUYA ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS REFERIDOS DISPOSITIVOS LEGALES, LO SIGUIENTE: 1.- DEBERÁ PRESENTARSE, CARTA COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES, O DEL COMITÉ QUE REALICE EL TRÁMITE, MANIFESTANDO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN LA AUTORIZACIÓN QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 179 Y 283 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 23 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBERÁN RETIRAR POR SU CUENTA Y COSTO EL ACCESO CONTROLADO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO Y CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, LA CUALES PUEDE CONSISTIR, ENTRE OTRAS, EN REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; 2.- CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA COMUNICACIÓN A INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS DE EMERGENCIAS Y CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO DE LA MODALIDAD DE ENTRADA Y SALIDA, INCLUYENDO LAS CLAVES DE ACCESO O ENTREGA DE DISPOSITIVOS QUE PERMITAN EL ACCESO, O EN SU CASO, LOS NÚMEROS DE TELÉFONO Y OTROS DATOS DE LOCALIZACIÓN DE TRES RESPONSABLES PARA ATENDER DICHOS ASUNTOS; **C)** NO SE PODRÁ IMPEDIR EL LIBRE PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS NI SE GENERARÁN ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE SUS COLONOS, POR LO QUE DEBERÁN PERMITIR EL LIBRE ACCESO A LAS PERSONAS PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA PÚBLICA, HACIENDO ESPECIAL MENCIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES ESTACIÓN VILLALBA Y, DANIEL VÁZQUEZ DURÓN; **D)** MIENTRAS EXISTA EL ACCESO CONTROLADO, DEBERÁN MANTENER LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO, EN FUNCIONAMIENTO Y DEBIDAMENTE ORGANIZADO UN COMITÉ DE VECINOS, EL CUAL SERÁ ENCARGADO DE LA RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LO RELATIVO AL ACCESO CONTROLADO; PRECISANDO QUE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LOS NOMBRES, DOMICILIOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN REPRESENTANTES DEL COMITÉ, E INFORMAR

OPORTUNAMENTE CUALQUIER CAMBIO EN LOS MISMOS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ACTA NÚMERO 197 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 INCISO A) FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, PREVIA CONVOCATORIA, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA; C. ESTHER ALICIA RAMOS AGUILAR Y C. LILIANA RODRÍGUEZ SAUCEDO, SÍNDICOS; C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALCANTAR, C. TERESA GABRIELA GUTIÉRREZ BURCIAGA, C. JOSUÉ SANTOS GARCÍA, C. VERÓNICA SOSA VELÁZQUEZ, C. ANTONIO DE JESÚS TREJO RODRÍGUEZ, C. OLGA ZERTUCHE FARIÁS, C. RODRIGO ANTONIO VALDEZ VALDÉS, C. SANDRA MA. VÁZQUEZ ORTIZ, C. OMAR MUÑOZ CORONADO, C. ELENA CONCEPCIÓN COSS COSSIO, C. MAYRA VERASTEGUI GIL, C. MARCO ANTONIO URBINA IBARRA, C. ESTHELA FLORES HERRERA, REGIDORES; TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- (PRIMERO) LISTA DE ASISTENCIA; 2.- (SEGUNDO) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR; **3.- (TERCERO) SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE LA C. MARÍA FÉLIX GÁMEZ MENDOZA, RESPECTO DE PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR;** 4.- (CUARTO) CLAUSURA DE LA SESIÓN. PARA CUBRIR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DECLARÁNDOSE LA APERTURA DE LA SESIÓN Y EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL. ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR LOS PRESENTES. EN TERCER TÉRMINO, SE EXPONE A LOS PRESENTES LA SOLICITUD QUE FORMULA LA C. MARÍA FÉLIX GÁMEZ MENDOZA, LA CUAL, UNA VEZ HECHA UNA EXTENSA INVESTIGACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS, TIENE SU SUSTENTO EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I.- A FINALES DE LOS AÑOS 1990'S, SURTIÓ EN ESTE MUNICIPIO UN ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, EN EL CUAL DIVERSAS PERSONAS ESTUVIERON VENDIENDO LOTES DE TERRENO. LA SOLICITANTE ADQUIRIÓ DESDE EL AÑO 2001 UN LOTE DE TERRENO EN DICHO ASENTAMIENTO. PARA ACREDITAR LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO, DICHA PERSONA EXHIBE LOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS PREVIO A LA REGULARIZACIÓN ASÍ COMO LOS OFICIALES EMITIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO UNA VEZ AUTORIZADO EL FRACCIONAMIENTO, Y EXHIBE TAMBIÉN CARTA DE LIBERACIÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

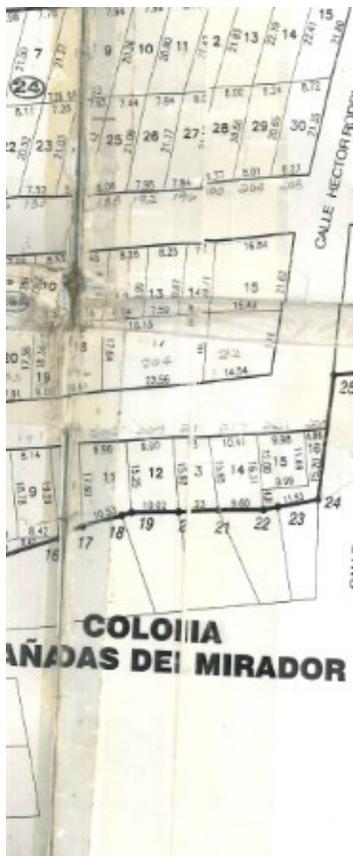
II.- EN EL AÑO 2003, Y DERIVADO DEL PROBLEMA SOCIAL SURGIDO CON MOTIVO DE DICHO ASENTAMIENTO, ESTE AYUNTAMIENTO ADQUIRIÓ LOS PREDIOS DONDE ESTABA CONSTITUIDO; REALIZANDO LOS TRÁMITES Y OTORGANDO EL INSTRUMENTO PÚBLICO MEDIANTE LOS CUALES SE CONSTITUYÓ EL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR.

III.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL PREDIO ADQUIRIDO POR LA SOLICITANTE, QUEDÓ IDENTIFICADO COMO LOTE 12 DE LA MANZANA 41, UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS CAÑADAS DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO; Y UNA VEZ QUE LA INTERESADA CUBRIÓ AL AYUNTAMIENTO LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PREDIO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, ESPECÍFICAMENTE EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, LE FUE EXPEDIDA CARTA DE LIBERACIÓN DEL LOTE NÚMERO 12 DE LA MANZANA 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR, CON UNA SUPERFICIE DE 108.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1019 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 140472, LIBRO 1405, SECCIÓN I DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 23, AL SUR 8.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LAS CAÑADAS, AL ORIENTE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 13, Y AL PONIENTE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 11.

CABE SEÑALAR QUE DICHO INMUEBLE SIGUE SIENDO PROPIEDAD LEGAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE NUNCA FUE ESCRITURADO A FAVOR DE LA AHORA SOLICITANTE.

IV.- EN LA MISMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, SE CONTINUÓ CON LA URBANIZACIÓN DE DICHO FRACCIONAMIENTO; EN ESPECÍFICO, CABE MENCIONAR LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA, LA CUAL LLEGABA EN ESE MOMENTO HASTA LA COLONIA AMPLIACIÓN EL MIRADOR, UBICADA EN LA PARTE NORTE DE LA MANZANA DONDE ESTÁ UBICADO EL PREDIO ADQUIRIDO POR LA SOLICITANTE; LLEGANDO LA PAVIMENTACIÓN JUSTO EN LA PARTE ORIENTE DE LA MANZANA 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR.

EN EFECTO, CONFORME A LOS PLANOS OFICIALES QUE OBRAN EN ESTE AYUNTAMIENTO, LA CALLE REFERIDA ESTABA TRAZADA Y TOPABA CON LOS LOTES DE LA MANZANA 28 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN MIRADOR Y CON LOS LOTES DE LA MANZANA 42 Y 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR (EN EL CASO DE ÉSTE ÚLTIMO FRACCIONAMIENTO, NO SE ENCONTRABA CONTEMPLADO EL TRAZO DE LA REFERIDA CALLE, PUES DICHAS MANZANAS ERAN EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO):

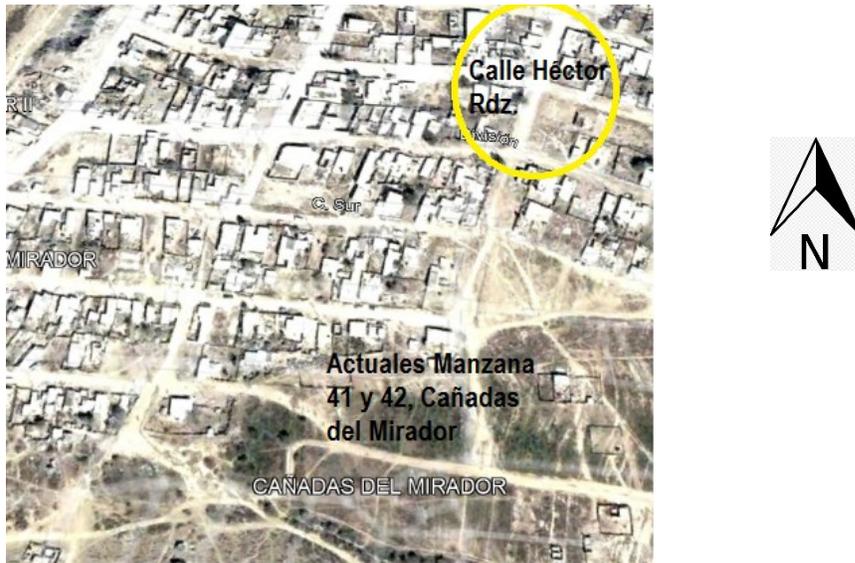


COL. AMPLIACIÓN MIRADOR



FRACC. CAÑADAS DEL MIRADOR (SE OBSERVA NO EXISTE TRAZO DE CALLE)

SE AGREGA VISTA SATELITAL DEL AÑO 2003, OBTENIDA DEL SITIO GOOGLE EARTH, EN LA CUAL SE OBSERVA LA SITUACIÓN DEL SECTOR DONDE SE UBICABA EL LOTE DE LA SOLICITANTE, ASÍ COMO EL LUGAR, UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN MIRADOR HASTA DONDE ESTABA PAVIMENTADA LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA:



V.- SE AGREGA VISTA SATELITAL DEL AÑO 2023, OBTENIDA DEL SITIO GOOGLE EARTH, EN LA CUAL SE OBSERVA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR DONDE SE UBICARÍA EL LOTE DE LA SOLICITANTE, EN DONDE SE APRECIA QUE LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA SE ENCUENTRA TRAZADA Y PAVIMENTADA EN LA PARTE ORIENTE DE LAS MANZANAS 42 Y 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR:



TAMBIÉN, SE AGREGA CAPTURA DE LA VISTA DEL SITIO GOOGLE MAPS, OBTENIDA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EN LA DIRECCIÓN [HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/MAPS/@25.5561191,-100.9583682,3A,75Y,193.7H,83.81T/DATA=!3M6!1E1!3M4!1S0YP93MCKWF53XSBU2WSWTG!2E0!7!13312!8I6656?ENTRY=TTU](https://www.google.com/maps/@25.5561191,-100.9583682,3a,75y,193.7h,83.81t/data=!3m6!1e1!3m4!1s0YP93MCKWF53XSBU2WSWTG!2E0!7!13312!8I6656?ENTRY=TTU) , EN LA CUAL SE OBSERVA QUE EL TRAZO DE LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA ACTUALMENTE LLEGA HASTA LA MANZANA 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR:

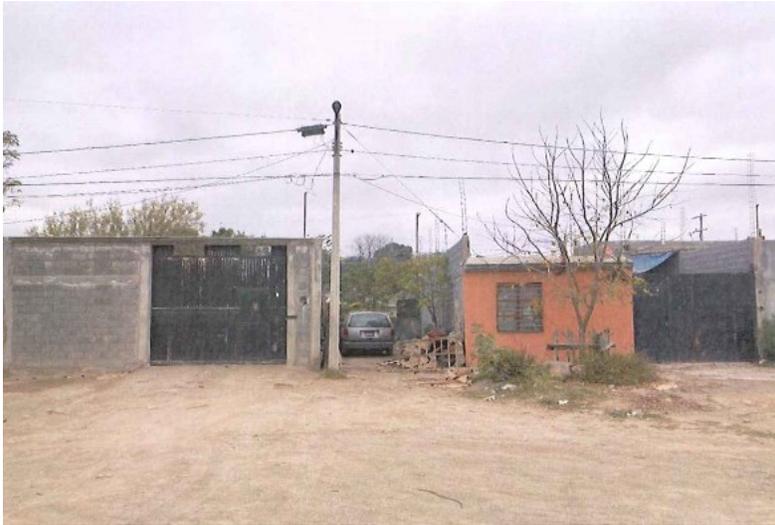


EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, LA CALLE REFERIDA ESTÁ TRAZADA TANTO EN LAS COLONIAS EL MIRADOR, AMPLIACIÓN EL MIRADOR Y FRACC. CAÑADAS DEL MIRADOR:



VI.- LA SOLICITANTE HA VENIDO EXIGIENDO DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS LE SEA OTORGADA UNA INDEMNIZACIÓN DEBIDO A QUE, DERIVADO DE LA PAVIMENTACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA LOS LOTES DE LA MANZANA 41 DEL FRACCIONAMIENTO CAÑADAS DEL MIRADOR SE CORRIERON, OCACIONANDO QUE EL PREDIO QUE ADQUIRIÓ QUEDARÁ REDUCIDO A UN FRENTE DE 3.5 METROS (SIENDO QUE ORIGINALMENTE CONTABA CON UN FRENTE DE 8.00 METROS EN LA AVENIDA LAS CAÑADAS) Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56.03 METROS CUADRADOS, LA CUAL, ALEGA LA PETICIONARIA NO LE ES ÚTIL Y POR LO TANTO NO DE SEA CONSERVAR; LO ANTERIOR HA SIDO CORROBORADO CON LEVANTAMIENTO FÍSICO REALIZADO A SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE DICTAMEN VALUATORIO, DEL CUAL SE AGREGA COPIA A LA PRESENTE ACTA, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA; ES DECIR, LA AFECTADA PERDIÓ CASI EL 50% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE QUE HABÍA ADQUIRIDO. SE AGREGA FOTOGRAFÍA A PIE DE CALLE Y VISTA SATELITAL DE GOOGLE MAPS (DIRECCIÓN [HTTPS://WWW.GOOGLE.COM/MAPS/@25.5557948,-100.9584675,181M/DATA=!3M1!1E3?ENTRY=TTU](https://www.google.com/maps/@25.5557948,-100.9584675,181m/data=!3m1!1e3?entry=ttu)), EN LA CUAL SE OBSERVA CLARAMENTE LA REDUCCIÓN DEL LOTE DE LA SOLICITANTE.





CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA PARA INDEMNIZAR A MARÍA FÉLIX GÁMEZ MENDOZA CON LA CANTIDAD DE \$122,623.10 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 10/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR ACTUAL DE LA SUPERFICIE FÍSICA DEL PREDIO, LO ANTERIOR, CONFORME A DICTAMEN VALUATORIO, DEL CUAL SE AGREGA COPIA A LA PRESENTE ACTA, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA; CANTIDAD CON LA CUAL SE RESARCIRÁ A DICHA PERSONA AFECTADA POR LA PÉRDIDA DE CASI EL 50% DE LA SUPERFICIE LEGAL DEL PREDIO QUE HABÍA ADQUIRIDO; POR LO QUE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, YA FUERON REINTEGRADOS POR LA SOLICITANTE LOS RECIBOS DE PAGO Y CARTA DE LIBERACIÓN ORIGINALES CON LOS QUE CONTABA, Y SERÁN CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR POR RESCINDIDA LA COMPRAVENTA DEL PREDIO ASÍ COMO LA CONFORMIDAD Y ENTREGA POR PARTE DE LA SOLICITANTE DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.

PROPUESTA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. DESPUÉS DE REALIZADO LO ANTERIOR, EL **CABILDO ACUERDA: ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA A INDEMNIZAR A MARÍA FÉLIX GÁMEZ MENDOZA CON LA CANTIDAD DE \$122,623.10 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 10/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR ACTÚAL DE LA SUPERFICIE FÍSICA DEL PREDIO, LO ANTERIOR, CONFORME A DICTÁMEN VALUATORIO, DEL CUAL SE AGREGA COPIA A LA PRESENTE ACTA, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA; CANTIDAD CON LA CUAL SE RESARCIRÁ A DICHA PERSONA AFECTADA POR LA PÉRDIDA DE CASI EL 50% DE LA SUPERFICIE LEGAL DEL PREDIO QUE HABÍA ADQUIRIDO CON MÓTIVO DEL TRAZO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HÉCTOR RODRÍGUEZ PEREA EN LA UBICACIÓN ANTES PORMENORIZADA; POR LO QUE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, YA FUERON REINTEGRADOS POR LA SOLICITANTE LOS RECIBOS DE PAGO Y CARTA DE LIBERACIÓN ORIGINALES CON LOS QUE CONTABA, Y SERÁN CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR POR RESCINDIDA LA COMPRAVENTA DEL PREDIO ASÍ COMO LA CONFORMIDAD Y ENTREGA POR PARTE DE LA SOLICITANTE DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 18:15 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ, FIRMANDO PARA DAR CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.



GACETA MUNICIPAL N° 31 FEBRERO 2024

**RESPONSABLE DEL CONTENIDO: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**